

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

SESIÓN ORDINARIA No.10-2019

FECHA: 22 DE MAYO DE 2019

""""VII) La señora Presidenta somete a consideración de Junta Directiva nota con referencia AIN.00.031.19 de fecha 30 de abril de 2019, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Licenciado Milton Alexi Noyola Cartagena, a fin de darle cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, remite para aprobación de la Junta Directiva los siguientes documentos:

1. Estatutos de Auditoría Interna.
2. Políticas Internas de la Unidad de Auditoría Interna ISTA.
3. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría.
4. Declaraciones de Independencia anual del personal de Auditoría Interna.

Que con la finalidad de que la Junta Directiva apruebe los documentos antes enumerados, el Licenciado Noyola, en su calidad antes dicha, expuso el contenido de los mismos haciendo hincapié que estos han sido elaborados conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Edición 2016, y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental .

La Junta Directiva luego de escuchar lo manifestado por el Auditor Interno, y considerando que es de suma importancia dar cumplimiento a los lineamientos emanados de la Corte de Cuentas de la República ACUERDA: Aprobar los documentos elaborados y presentados por el Auditor Interno y que se enumeran a continuación: 1) Estatutos de Auditoría Interna. 2) Políticas Internas de la Unidad de Auditoría Interna ISTA. 3) Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría. 4) Declaraciones de Independencia anual del personal de Auditoría Interna, de los cuales se agrega una copia y se devuelven los originales a la Unidad de Auditoría Interna. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE""""


VICENTE VENTURA
SECRETARIO





GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Instituto
Salvadoreño de
Transformación
Agraria

Unidad de Auditoría Interna

www.ista.gob.sv

Final Colonia Las Mercedes, Kilómetro
5 1/2 Carretera a Santa Tecla,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel. (503) 2594-1000

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

POLITICAS DE AUDITORIA INTERNA

SAN SALVADOR, ABRIL DE 2019.

SIGAMOS *creando futuro*



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Instituto
Salvadoreño de
Transformación
Agraria

Unidad de Auditoría Interna

www.ista.gob.sv

Final Colonia Las Mercedes, Kilómetro
5 1/2 Carretera a Santa Tecla,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel. (503) 2594-1000

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Capítulo 1	
Aspectos Generales	1
Capítulo 2	
Disposiciones Aplicables al Auditor	2
Capítulo 3	
Fase de Planeación	2
Capítulo 4	
Fase de Ejecución	3
Capítulo 5	
Fase de Informe	4

POLITICAS DE AUDITORIA INTERNA DE ISTA

Capítulo I

Aspectos Generales

Artículo 1.

La Unidad de Auditoría Interna, para la designación del Equipo de Auditoría y el tiempo de realización de la misma, tomará en cuenta los aspectos siguientes: Naturaleza de la auditoría, tipo de actividad del área a examinar. Tamaño, complejidad y ubicación del área o componente a examinar.

Para cada examen se designará un auditor y cuando el caso lo amerite se designará más de uno.

Artículo 2.

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna deberá comunicar por escrito al titular de la entidad la auditoría o examen a especial a realizar estableciendo periodo y clase de actividad que se efectuara.

Artículo 3.

El plazo de la orden de trabajo se establecerá desde el inicio de la auditoría hasta la presentación del Borrador de Informe al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, no debiendo de exceder de 120 días calendario salvo casos justificados.

Artículo 4.

En el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna se programarán exámenes especiales de áreas a auditar, ya sea con el componente financiero, operativo o de gestión según sea el caso.

Artículo 5.

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna considerará además de lo establecido en el Plan Anual de Trabajo, otros trabajos no programados que sea necesario ejecutar

ya sea por consideración del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna o por requerimiento del Titular de la entidad.

Artículo 6.

En el caso de detectarse posibles ilícitos penales, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, lo comunicara al Titular de la Institución, para que previa opinión jurídica institucional se haga del conocimiento de la Corte de Cuentas de la República y Fiscalía General de la República para que ambas instituciones procedan de acuerdo a sus propias Leyes.

Capítulo II

Disposiciones aplicables al auditor

Artículo 7.

En el desarrollo de sus funciones, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y sus auditores, deben cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y toda la Normativa Interna que vigile la función de la Unidad de Auditoría Interna.

Capítulo III

Fase de Planeación

Artículo 8.

Para ejecutar la Fase de Planeación, el auditor encargado del examen podrá utilizar hasta el 30% del tiempo asignado en la Orden de Trabajo.

Artículo 9.

Para la presentación de información solicitada por el auditor que efectúa el examen esta deberá ser presentada por la administración en un plazo no mayor de 3 días hábiles, excepto aquellos casos que requieran de más tiempo, el cual no podrá exceder de 5 días hábiles.

Artículo 10

La Unidad de Auditoría Interna dará seguimiento a las recomendaciones de Informes de la Corte de Cuentas de la República e Informes de Auditoría Interna de no haberse cumplido dichas recomendaciones se desarrollará un hallazgo por el incumplimiento, debiendo efectuar las notificaciones correspondientes a los responsables. De estar cumplida parcialmente la recomendación, se hará constar que se encuentra en proceso, debiéndose verificar en próxima auditoría su cumplimiento total.

Artículo 11.

El auditor responsable del desarrollo de la auditoría emitirá el Memorándum de Planeación, el cual será aprobado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, previa revisión.

Artículo 12.

El Programa de Auditoría será elaborado por el auditor, y revisado y aprobado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna pudiéndose mejorar dichos programas en el transcurso de la auditoría, con el propósito de completar el análisis del área o proyecto a auditar y fortalecer los resultados.

Capítulo IV **Fase de Ejecución**

Artículo 13.

El auditor responsable del examen desarrollara los programas de auditoría aplicando las técnicas de auditoría establecidas de conformidad con el tiempo de la orden de trabajo.

Artículo 14.

Durante el proceso de la auditoría se podrán comunicar las deficiencias preliminares a los responsables, otorgándoles un tiempo que no excederá los 5 días hábiles,

para que se presente respuesta y documentación de descargo, garantizándole su derecho de defensa.

Artículo 15.

Se deberá dejar constancia en los P/T, de la comunicación de resultados y sus respuestas por parte de la administración. Las deficiencias presentadas de acuerdo a su nivel de importancia, se incorporarán en el Borrador de Informe o Carta de Gerencia correspondiente.

Artículo 16.

Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio por parte de los responsables del área auditada, y de seguimiento en auditorias posteriores.

Artículo 17.

Al término de la Fase de Ejecución de la auditoria, se elaborará el Borrador de Informe de la auditoria, remitiéndoselo al Jefe de la Unidad de Auditoria Interna para su revisión, procediendo a su lectura, de existir observaciones.

Capítulo V

Fase de Informe

Artículo 18.

De la lectura del Borrador de Informe en los casos de que estos contengan hallazgos, se llevará control de asistencia de las personas relacionadas y convocadas y se emitirán 3 juegos de actas de lectura, un ejemplar para los funcionarios responsables, un ejemplar para P/T y uno para el archivo de la Unidad de Auditoria Interna.

Artículo 19.

Los comentarios y evidencia presentada por los funcionarios y servidores relacionados con la lectura del Borrador de Informe serán analizados y evaluados

por el auditor responsable y supervisado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; del análisis realizado de la evidencia presentadas se establecerá si los hallazgos de auditoría se desvanecen, se ratifican o se replantean de ser el caso, sin modificar el contenido del mismo. Debiéndose emitir posteriormente el informe definitivo, el cual juntamente con la Carta de Gerencia serán remitidos a la máxima autoridad institucional de conformidad a lo que establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Con el propósito de ser actualizadas las presentes Políticas de Auditoría Interna del ISTA, estas serán revisadas por el Jefe de la Unidad de Auditoría cuando se estime conveniente.